

RADICACION: **2020-00564-00**

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, para los fines legales. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 4 de mayo de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 562

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

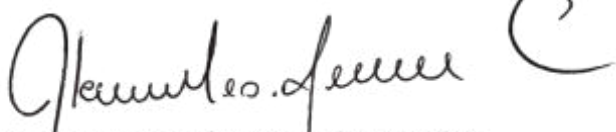
El apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede acredita el diligenciamiento de la citación a la demandada MARY LUZ CORTES SANCHEZ que contempla el art. 291 del Código General del Proceso, y que en consecuencia procederá al gestionamiento a que se contrae el 292 ibídem.

En consecuencia, de conformidad con lo acreditado y el desarrollo normal del asunto, el Juzgado

RESUELVE:

1. GLOSAR a los autos las diligencias tendientes a la notificación del extremo pasivo, de conformidad con el art. 291 del Código General del Proceso, para que obra y conste.
- 2.- TENGASE en cuenta que continuará el trámite a efecto de la notificación respectiva bajo los parámetros del art. 292 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No.
056 Fecha: MAY.07.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c097e360098bf5a173dbc5195019148a56d335a62e29f91ad9d4e21e0b7432**

Documento generado en 04/05/2021 12:57:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>